

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

<b>Actividad</b>	Evaluación y calificación por competencias en los Grados D y E de Formación Profesional con apoyo de herramientas digitales		
<b>Fechas actividad</b>	09/03/2026 - 27/03/2026	<b>Fechas inscripción</b>	11/02/2026 - 25/02/2026
<b>Horas presenciales</b>	6 : 0	<b>Horas no presenciales</b>	24 : 0
<b>Plazas</b>	40	<b>Modalidad</b>	CURSO
<b>Año</b>	2025-26	<b>Ambito</b>	Autonómico
<b>Centro</b>	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
<b>Lugar de celebración</b>	ONLINE (sesiones presenciales de obligada asistencia)		

### Destinatarios

Profesorado que imparte docencia en ciclos formativos de grado D en la Comunidad autónoma de Aragón en centros sostenidos con fondos públicos y que haya superado el curso de formación "Programaciones didácticas competenciales en los grados D y E de Formación Profesional" y que posea conocimientos de gestión de hoja de cálculo.

### Objetivos

1. Analizar el marco normativo estatal y autonómico, así como el título y currículo del ciclo formativo o curso de especialización, para fundamentar el diseño de un sistema de evaluación por competencias en los grados D y E.
2. Identificar, analizar y concretar los elementos curriculares evaluables del módulo (RA, CE, contenidos) como base para la planificación de la evaluación.
3. Establecer un sistema de ponderación y criterios de compensación para los Resultados de Aprendizaje (RA), determinando su posible desarrollo en la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FEOE).
4. Establecer un sistema de ponderación para los Criterios de Evaluación (CE).
5. Definir el procedimiento de evaluación para determinar el nivel de desarrollo de los CE y los criterios de calificación final del módulo.
6. Organizar y distribuir temporalmente la carga lectiva efectiva, definiendo las unidades didácticas y las actividades no vinculadas a las mismas.
7. Diseñar el desarrollo básico de las unidades didácticas, integrando estrategias metodológicas, momentos de evaluación y la secuencia de actividades de enseñanza-aprendizaje.
8. Elaborar tareas competenciales que generen evidencias de aprendizaje y los instrumentos de evaluación y calificación correspondientes.
9. Aplicar el procedimiento de cálculo de calificaciones, desde la evidencia hasta la calificación final del módulo, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos.
10. Revisar la viabilidad y el equilibrio del diseño de la programación didáctica y del procedimiento de evaluación y calificación propuestos.

### Contenidos

Procedimiento para la evaluación y calificación:  
Fase 1. Fundamentación normativa de la evaluación por competencias.  
Fase 2. Análisis y concreción de los elementos curriculares evaluables.  
Fase 3. Ponderación de los RA y de los CE.  
Fase 4. Definición del procedimiento de evaluación y de calificación.

- Fase 5. Organización y distribución temporal.  
 Fase 6. Desarrollo básico de las unidades didácticas.  
 Fase 7. Diseño de actividades e instrumentos de evaluación.  
 Fase 8. Ejecución del cálculo de calificaciones.  
 Fase 9. Análisis del desarrollo de la programación didáctica y del procedimiento de evaluación y/o calificación.

### **Criterios de inscripción**

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos y por orden de inscripción.

#### **Id Criterio Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado en activo de FP funcionario de carrera o en prácticas que imparte docencia en ciclos formativos de FP y que ha realizado la formación "Elaboración de programaciones didácticas competenciales" en el presente curso escolar.
- 2 Profesorado en activo de FP funcionario interino que imparte docencia en ciclos formativos de FP y que ha realizado la formación "Elaboración de programaciones didácticas competenciales" en el presente curso escolar.
- 3 Resto de profesorado en activo de FP perteneciente a centros sostenidos con fondos públicos.

### **Opciones de inscripción**

<b>Sesiones</b>			
<b>Fecha y Hora</b>	<b>Duración</b>	<b>Tipo de sesión</b>	<b>Lugar de celebración</b>
09/03/2026 17:00	2:0	Asesoramiento externo	ONLINE (sesiones presenciales de obligada asistencia)
16/03/2026 17:00	2:0	Asesoramiento externo	ONLINE (sesiones presenciales de obligada asistencia)
23/03/2026 17:00	2:0	Asesoramiento externo	ONLINE (sesiones presenciales de obligada asistencia)

### **Observaciones**

Esta iniciativa está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Para lograr la certificación, los participantes deberán tener una participación activa a lo largo del curso, así como realizar y superar las distintas tareas indicadas en cada uno de los módulos y asistir al menos al 85% de la fase presencial.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado. Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar la solicitud de autorización para las actividades de formación en la plataforma PADDODC, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo.

Todas las comunicaciones se hacen a través del correo electrónico. Es muy importante tener actualizado el correo que uses habitualmente. Lo puedes modificar en el apartado de datos

personales del Docente en la plataforma PADDODC.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación en la plataforma PADDODC, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.